Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Nelson Rockefeller"



LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES

2025

LIMA - PERU



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

Nelson Rockefeller

R.M. N° 0325 - 92 - ED 06 / 04 / 92 D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCION D.S. N° 050 - 2002 - ED 21 / 12 / 02 R.D. DE REVALIDACION N° 029 - 2018 - MINEDU DIFOID 21 / 03 / 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 014 -2025-D- IESP"NR"

Cercado, 28 de ENERO del 2025

Visto:

El borrador de los Lineamientos Pedagógicos Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADA "NELSON ROCKEFELLER", distrito del Cercado, provincia de Lima, región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, necesario contar con los Lineamientos Pedagógicos Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER", que norme la ejecucion de las actividades y funciones de los recursos humanos administrativos y de procedimiento en aras del desarrollo institucional.

Que la formulación del presente documento guarda correspondencia con las normas legales vigentes. Que,

de conformidad a la ley General de Educación 28044 y su reglamento Ley 25212, aprobado por D.S. Nº 011 – 1012 – ED, que facultan a la dirección de la INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" velar por la buena marcha administrativa, pedagógica e institucional de la entidad.

Que de conformidad con la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº004-2013, que dispone que corresponde al director del plantel, con el apoyo de los docentes y administrativos diseñar, evaluar y ejecutar los instrumentos de gestión de la Institución Educativa.

SE RESUELVE.

Articulo 01.- APROBAR los Lineamientos Pedagógicos Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" del Cercado, provincia de Lima, Región de Lima y DRE de Lima.

Articulo 02.- APROBAR la vigencia del Reglamento Interno del 28/01/2025 al 31/12/2025.

Artículo 03.- COMUNICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento e implementación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

STANDA PEDACOO OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Oswaldo Campos Monteza Director General del

I.E.S.P.P. Nelson Rockefeller

Av.: 9 de Diciembre N° 378 (Ex - Av. Paseo Colón) Of. 01 - 2do Piso - Lima -

Cercado Telf: 330 26 42 Cel.: 998448180 / 945413495

Pag. Web. www.nelsonrockefeller.edu.pe / E-mail.: nelson_rockefeller2000@hotmail.com

EL PROCESO DE ADMISIÓN

Es el proceso mediante el cual los postulantes al IESPP NELSON ROCKEFELLER acceden a una vacante para cursar estudios en un Programa de Formación Inicial Docente. El Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.

De las vacantes para el proceso de admisión

Previo al inicio del proceso de admisión, rl IESPP NELSON ROCKEFELLER debe contar con las vacantes aprobadas, la autorización de funcionamiento vigente para solicitar el número de vacantes disponibles o la ampliación de las mismas. (Art. 88° del Reglamento Institucional)

RI IESPP NELSON ROCKEFELLER solicita a la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM) aprobar el número de vacantes en función de su capacidad institucional, docente y presupuestal, en correspondencia con las necesidades de la demanda, la política, prioridades regionales y nacionales. La DRELM debe remitir al MINEDU el consolidado del número de vacantes otorgado por la región, así como el cronograma del proceso de admisión.

RI IESPP NELSON ROCKEFELLER publica las vacantes en medios virtuales o material impreso con la finalidad de hacer de conocimiento público el proceso de admisión.

De la ampliación de vacantes para el proceso de admisión

Posterior a la determinación de los resultados de ingreso del proceso de admisión, rl IESPP NELSON ROCKEFELLER podrá ampliar sus vacantes siempre que el número de postulantes con calificación aprobatoria exceda al número de vacantes autorizadas. Solicita a la DRELM la ampliación de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal. La DRELM debe remitir al MINEDU el consolidado de la ampliación del número de vacantes otorgado por la región. Un Programa de estudios se abrirá con 12 ingresantes como mínimo.

Los procesos de admisión se regulan por la normativa vigente emitida por DIFOID.

De las modalidades de admisiónLa admisión al Programa de Formación Inicial Docente tiene las siguientes modalidades:

Ingreso Ordinario. Está dirigido a los postulantes que culminaron estudios en la educación básica en las instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero.

Personas con Discapacidad (Ley N° 29973) que deben haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y cumplir con los requisitos establecidos, como acreditar estar inscrito y reconocido por el CONADIS, entre otros.

Ingreso por exoneración. Está dirigido a:Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del país debidamente acreditados con su correspondiente certificado de estudios.

Primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, debidamente acreditado con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.

Deportistas calificados, acreditados con constancia emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado del Instituto Peruano del Deporte y/o credencial como miembro de la Federación Nacional y/o constancia de haber participado en certámenes nacionales o internacionales.

Beneficiarios del Programa de Reparaciones de Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por la Ley Nº28592, con certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de ministros (PCM). Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar.

Traslado Externo. El postulante debe haber concluido y aprobado el 100% de créditos del primer ciclo académico y existir vacante disponible en el Programa de Estudios de destino. Los traslados externos solo podrán realizarse entre carreras pedagógicas similares o afines a las ofrecidas por la IESPP NR

Ingreso extraordinario. Está dirigido a postulantes de becas y programas con la finalidad de posibilitar

el acceso a la formación inicial docente. El MINEDU autoriza el otorgamiento de becas. **Ingreso por programas de preparación** para las carreras pedagógicas, mediante la aprobación de un programa de inducción que habilite en los postulantes las competencias requeridas para lograr su ingreso al IESPP NR

